



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Valle del Cauca, noviembre 19 de 2020. A despacho del señor Juez, informando que venció el termino del emplazamiento de que trata el artículo 108 del CGP y los demandados JOSE RODRIGO MONDRAGON y SIXTO TULIO ARBOLEDA VALENCIA no comparecieron a recibir notificación del auto de mandamiento ejecutivo de pago.- Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA- SIN SENTENCIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
APODERADA: PAOLA VANESSA MCBROWN TREFRY
DEMANDADO: JOSE RODRIGO MONDRAGON
SIXTO TULIO ARBOLEDA VALENCIA
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00136-00
ASUNTO: NOMBRAR CURADOR AD-LITEM

AUTO No. 788

Buenaventura (Valle), noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Una vez surtido el emplazamiento conforme lo ordena el artículo 108 del CGP, el juzgado al tenor de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

R E S U E L V E:

DESIGNAR para el cargo de CURADOR AD LITEM de los señores JOSE RODRIGO MONDRAGON y SIXTO TULIO ARBOLEDA VALENCIA, a la doctora **MARISOL ENRIQUEZ CASTILLO**, correo electrónico marenca_h@hotmail.com., deberá ejercer el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las especificaciones previstas en el art. 48 numeral 7 del CGP.

-Comuníquese el nombramiento de manera personal al correo electrónico inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL
MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL
CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
099**

Buenaventura, Valle, noviembre 20
de 2020
La anterior providencia se notifica
por ESTADO de la fecha, a las
partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria